



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°00000391 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 NOV 2015

VISTO:

La Resolución Regional Sectorial N° 001068 de fecha 24 de Septiembre de 2014, la Resolución Regional Sectorial N°001097 de fecha 07 de octubre de 2014, la Resolución Regional Sectorial N°001108 de fecha 10 de octubre de 2014, la Resolución Regional Sectorial N°001154 de fecha 28 de octubre de 2014; la Resolución Regional Sectorial N°000263 de fecha 27 de marzo de 2015, el Informe Técnico N° 0262-2015-REGIÓN TUMBES-DRET-PER de fecha 27 de marzo de 2015, el Informe N° 282- 2015-GR-TUMBES-DRE-OAJ de fecha 26 de marzo de 2015 y el Informe N° 207-2015/GOB.REG.TUMBES.GGR.OAJ.OR de fecha 17 de Abril del 2015.-

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con Resolución Regional Sectorial N° 001068 de fecha 24 de Septiembre de 2014, se resuelve declarar procedente la Solicitud sobre Nombramiento en plazas de Auxiliares de Educación Inicial del siguiente personal solicitante:

a) 021441210019-J.N N° 003 " San José" -Melgar Ojeda Jesús María, b) 114341H61342-J.N N° 005 "Nuestra Señora de las Mercedes"- Herrera Peña Nadia Solanch del Rocio, c) 0214212115915- IE Aplicación "José A. Encinas" Tejada Sánchez Ana Teresa, d)021421215919- IE Aplicación "José A. Encinas" Atoche Loayza Kelly Ruth, e)021421215912-J.N N° 015"Corazón de María" Castro Abad Marleni, f)021471215917-J.N°015 "corazón de María" Flores Moscol Ana Julia, g)111241H11038 J.N N°025-Cabeza de Baca- Cruz Barrientos Olga Paola, h)111241H62833-J.N N°01-Romero Campaña Elisa Cencibel, i) 021471215910-J.N N°001"Santa Rota de Casia" Tripul Ramírez Marisol Rosarela, j) 02142125911- I.E Aplicación "José A. Encinas" Melgar Ojeda Jacqueline Maribel, y k) 02144129918-J.N N° 028 "Virgen del Carmen" Barrientos Lecarnaque Liliana Mercedes.-

Que, con Resolución Regional Sectorial N°001097 de fecha 07 de octubre de 2014, se declara procedente la solicitud de Nombramiento en plazas de Auxiliares de Educación Inicial del siguiente personal solicitante: Peña Córdova Edel- 0214312159187-I.E "El Tablazo", Jaramillo Oyola Mercy Maribel- 02143125918- I.E "Mafalda Lama", Adrianzen Chinguel María Margarita- 021441219911-I.E.I N°073 "Estrellita de Belén", Campaña Luna Carine Yaqueline- 021401215910-1° de Febrero, Yangua Farfán Mercedes Yesenia-021471215916- 043 "Loma del Viento", Lavalle Pardo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000391 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 NOV 2015

Yeni Mavel-021421215914- Jardín de Niños N° 080 "Erick Estefano Silva Moran", y Solano Romero Juliana Maribel-021421215918 "Erick Estefano Silva Moran".-

Que, con Resolución Regional Sectorial N°001108 de fecha 10 de octubre de 2014 se declara procedente la solicitud de Nombramiento en plazas de Auxiliares de Educación Inicial del siguiente personal solicitante: Gómez Moran Aranita Carmencita, con C.P N° 021441219912 en la IEI "El Edén", Saldarriaga Alonzo Yuvitza Marisol con C:P N° 021451215916 en la IEI "Ciudadela de Noé", y Gonzales Córdova Haydee con C.P N°021451215913, en la IEI "Ciudadela de Noé".-

Que, con Resolución Regional Sectorial N°001154 de fecha 28 de octubre de 2014, se declara procedente la solicitud de Nombramiento en plazas de Auxiliares de Educación Inicial del siguiente personal solicitante: Grillo López Verónica Vanessa-021411219912 I.E Inicial "El Tablazo", Balladares Olaya Eisa-021451215912 I.E Inicial "Los Claveles", Peralta Infante Juddy Liliana-021431215916 IE Inicial "EL Tablazo", Ramírez Márquez Mirella Lizet-021411219910 I.E Inicial "Angelito de Jesús", Lozada Domínguez María Esther-021411219913- I.E Inicial "Angelito de Jesús", y Rujel Ortiz Norma Luz-111451H62248- IE "Túpac Amaru"- Pampa Grande.-

Que, a continuación de haberse emitido los actos resolutivos: Resolución Regional Sectorial N° 001068 de fecha 24 de Septiembre de 2014, Resolución Regional Sectorial N°001097 de fecha 07 de octubre de 2014, Resolución Regional Sectorial N°001108 de fecha 10 de octubre de 2014 y Resolución Regional Sectorial N°001154 de fecha 28 de octubre de 2014, la Unidad de Gestión Educativa Local emite las siguientes Resoluciones Directorales confirmando las Resoluciones Regionales Sectoriales antes expuestas: 1) Resolución Directoral N° 0003564 de fecha 22 de diciembre de 2014, firmada por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, por el cual se resuelve "DAR POR CONCLUIDO LOS CONTRATOS " Y NOMBRAR A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN A: Melgar Ojeda Jesús María, Herrera Peña Nadia, Tejada Sánchez Ana Teresa, Atoche Loayza Kelly, Castro Abad Marleni, Flores Moscol Ana Julia, Cruz Barrientos Olga Paola, Romero Campaña Elisa Cecivel, Tripul Ramírez Marisol Rosarela, Melgar Ojeda Jacqueline Maribel, Barrientos Lecarnaque Liliana Mercedes; 2) Resolución Directoral N° 0003563 de fecha 22 de diciembre de 2014, firmada por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, por el cual se resuelve "DAR POR CONCLUIDO LOS CONTRATOS " Y NOMBRAR A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN A: Peña Córdova Ana Edel, Jaramillo Oyola Mercy, Adrianzen Chinguel María Margarita, Campaña Luna Carine Yaqueline, Yangua Farfán Mercedes Yesenia, Lavalle Pardo Yeni Mavel, Solano Romero Juliana Maribel, 3) Resolución Directoral N° 0003571 de fecha 22 de diciembre de 2014, firmada por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, por el cual se



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000391 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 NOV 2015

resuelve "DAR POR CONCLUIDO LOS CONTRATOS "Y NOMBRAR A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN A: Grillo López Verónica Vanessa, Balladares Olaya Eida, Peralta Infante Juddy Liliana, Ramírez Márquez Mirella Lizet, Lozada Domínguez María Esther, Rujel Ortiz Norma Luz, 4) Resolución Directoral N° 0003565 de fecha 22 de diciembre de 2014, firmada por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, por el cual se resuelve "DAR POR CONCLUIDO LOS CONTRATOS "Y NOMBRAR A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN A: Gómez Moran Aranita Carmencita, Saldarriaga Alonzo Yuvitza Marisol, Gonzales Córdova Haydee.-

Que, con Resolución Regional Sectorial N° 000171 de fecha 11 de marzo de 2015, la Dirección Regional de Educación de Tumbes, resolvió en su artículo primero: Declarar la Nulidad de Oficio de las Resoluciones Directorales N° 0003564, 0003563, 0003565, y 3571, todas de fecha 22 de diciembre de 2014, las mismas que han sido detalladas UP SUPRA.-

Que, con Resolución Regional Sectorial N° 000263 de fecha 27 de marzo de 2015, la Dirección Regional de Educación de Tumbes, resuelve "Dejar sin efecto sin pronunciamiento sobre el fondo y por cuestión de competencia la Resolución Regional Sectorial N° 000140 de fecha 23 de febrero de 2015, y Disponer elevar los actuados en la forma y modo de ley al Gobierno Regional de Tumbes, para que de acuerdo a su competencia declare la Nulidad de Oficio de las Resoluciones Regionales Sectoriales N° 001068 de fecha 24 de septiembre de 2014, N° 001097 de fecha 07 de octubre de 2014, 001108 de fecha 10 de octubre de 2014 y N° 001154 de fecha 28 de octubre de 2014.-

Que, de autos se tiene el contenido del Oficio N° 2423-2014-MENEDU/VMGP-DIGRDD-DITD de fecha 14 de octubre de 2014, por el cual el Ministerio de Educación, señala que las resoluciones materia de cuestionamiento (Nombramiento de Auxiliares de Educación 2014) adolecen de vicio manifiesto que causa nulidad de pleno derecho por estar incurrido en lo señalado en el numeral 1) del Artículo 10 de la Ley 27444, las disposiciones del TUO de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 por lo que de acuerdo al Art.202 de la Ley N° 27444 de oficio el acto administrativo debe ser declarado nulo en todos sus extremos, contenido similar ostenta el Oficio N° 3725-2014-MINEDU- VMOR-DITP de fecha 12 de diciembre de 2014, emitido también por el Ministerio de Educación, oficio este último que inclusive señala que con respecto a las resoluciones de nombramientos de las Auxiliares de Educación son de índole ilegal y no pueden registrarse en el sistema de control de plazas NEXUS ni al Sistema único de Planillas.-

Que, con respecto al caso concreto tenemos que la emisión de la Resolución Regional Sectorial N° 001068 de fecha 24 de Septiembre de 2014, Resolución Regional Sectorial N°001097 de fecha 07 de octubre de 2014, Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000391 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 NOV 2015

Regional Sectorial N°001108 de fecha 10 de octubre de 2014 y Resolución Regional Sectorial N°001154 de fecha 28 de octubre de 2014, por el cual se resuelve respectivamente **NOMBRAR** a las personas de: MELGAR OJEDA JESÚS MARÍA, HERRERA PEÑA NADIA SOLANCH DEL ROCÍO, TEJADA SÁNCHEZ ANA TERESA, ATOCHE LOAYZA KELLY RUTH, CASTRO ABAD MARLENI, FLORES MOSCOL ANA JULIA, CRUZ BARRIENTOS OLGA PAOLA, ROMERO CAMPAÑA ELISA CECIVEL, TRIPUL RAMÍREZ MARISOL ROSARELA, MELGAR OJEDA JACQUELINE MARIBEL, BARRIENTOS LECARNAQUE LILIANA MERCEDES; PEÑA CORDOVA ANA EDEL, JARAMILLO OYOLA MERCY MARIBEL, ADRINZEN CHINGUEL MARÍA MARGARITA, CAMPAÑA LUNA CARINE YAQUELINE, YANGUA FARFAN MERCEDES YESENIA, LAVALLE PARDO YENI MAVEL, SOLANO ROMERO JULIANA MARIBEL; GÓMEZ MORAN ARANITA CARMENCITA, SILDARRIAGA ALONZO YUVIXZA MARISOL, GONZALES CÓDOVA HAYDEE; GRILLO LÓPEZ VERÓNICA VANESSA, BALLADARES OLAYA EISA, PERALTA INFANTE JUDDY LILIANA, RAMÍREZ MÁRQUEZ MIRELLA LIZET, LOZADA DOMÍNGUEZ MARÍA ESTHER, RUJEL ORTÍZ NORMA LUZ, devienen de NULAS por encontrarse incursas en causal de nulidad conforme lo señala el Artículo 10 numeral 1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, ello en virtud que ninguna autoridad puede pretender sobrepasar los límites legales o actuar al margen de ella, así tenemos que la emisión de las citadas resoluciones contravienen gravemente a su vez el Art. 8 de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, aplicable al caso concreto, norma legal que prohibió el ingreso de personal al sector público y el nombramiento, salvo excepciones de las que obviamente no figura la autorización de nombramiento de Auxiliares de Educación, resoluciones estas que además se emitieron en contraposición a la Constitución Política del Perú, las disposiciones del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por DS N° 304-2012-EF, en consecuencia corresponde IPSO JURE declarar la Nulidad de oficio de estas Resoluciones, más aún que existe orden expresa del máximo Órgano (Ministerio de Educación) para que se declare la Nulidad de la ilegalidad de estos nombramientos.-

Que, el Art. 65 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por DS N° 204-2012-EF, prescribe que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, Las Leyes del presupuesto del Sector Público, así como las directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, da lugar a las sanciones administrativas aplicables sin perjuicio a la responsabilidad civil o penal que hubiera lugar, así también tenemos el Art. 239 de la Ley N° 27444, señala que las autoridades y personal al servicios de las entidades independientemente de su régimen laboral o contractual, incurren en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y por ende son susceptibles de ser sancionados administrativamente, con amonestación, suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta o daño causado y la intencionalidad con la que haya actuado; por ello indistintamente de la declaratoria de Nulidad a que dé



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000391 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 NOV 2015

lugar el presente caso, deberá la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, derivar lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de sus sectores para que realicen las investigaciones correspondientes y apliquen las sanciones que dieran lugar sobre los responsables administrativos de ambas instancias que consintieron ilegalmente la emisión de estos actos administrativos a sabiendas que deviene de Nulo y/o insubsistentes y que contravienen flagrantemente la norma legal vigente antes mencionada, debiendo dentro del año que tiene cada una de las entidades ostentan tipificar falta administrativa y aplicar la respectiva sanción, dando cuenta en forma oportuna de las actuaciones efectuadas a este despacho, quien de ser el caso derivará lo actuado a la Procuraduría Regional del Gobierno Regional de Tumbes para que inicie las acciones legales correspondientes contra los responsables de la emisión de estos actos ilegales.-



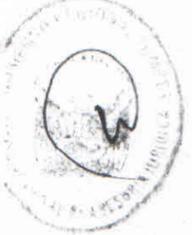
Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.



Que, el Inciso 1° del artículo 10° de la Ley N° 27444, establece que "Son vicios del acto Administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la constitución, a las leyes o normas reglamentarias".



Que, el enumerado 202.1 del Artículo 202.- Nulidad de oficio, de la Ley 27444, establece que "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público.



Que, el enumerado 202.2 del Artículo 202.- Nulidad de oficio, de la Ley 27444, establece que "La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo funcionario".



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000391 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 NOV 2015

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Regional Sectorial N° 001068 de fecha 24 de Septiembre de 2014, por la cual se resuelve declarar procedente la Solicitud de Nombramiento en las plazas de Auxiliares de Educación Inicial del siguiente personal solicitante: a) 021441210019-J.N N° 003 " San José" -Melgar Ojeda Jesús María, b) 114341H61342-J.N N° 005 "Nuestra Señora de las Mercedes"- Herrera Peña Nadia Solanch del Rocío, c) 0214212115915- IE Aplicación "José A. Encinas" Tejada Sánchez Ana Teresa, d)021421215919- IE Aplicación "José A. Encinas" Atoche Loayza Kelly Ruth, e)021421215912-J.N N° 015"Corazón de María" Castro Abad Marleni, f)021471215917-J.N°015 "corazón de Maria" Flores Moscol Ana Julia, g)111241H11038 J.N N°025-Cabeza de Baca- Cruz Barrientos Olga Paola, h)111241H62833-J.N N°01-Romero Campaña Elisa Cecivel, i) 021471215910-J.N N°001"Santa Rota de Casia" Tripul Ramírez Marisol Rosarela, j) 02142125911- I.E Aplicación "José A. Encinas" Melgar Ojeda Jacqueline Maribel, y k) 02144129918-J.N N° 028 "Virgen del Carmen" Barrientos Lecarnaque Liliana Mercedes, por los argumentos expuesto en los considerandos de la presente Resolución y por contravenir normas de expreso cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Regional Sectorial N°001097 de fecha 07 de octubre de 2014, por el cual se declara procedente la solicitud de Nombramiento en plazas de Auxiliares de Educación Inicial del siguiente personal solicitante: Peña Córdova Edel- 0214312159187-I.E "El Tablazo", Jaramillo Oyola Mercy Maribel- 02143125918- I.E "Mafalda Lama", Adrinzen Chiguel María Margarita- 021441219911-I.E.I N°073 "Estrellita de Belén", Campaña Luna Carine Yaqueline-021401215910-1° de Febrero, Yangua Farfan Mercedes Yesenia-021471215916-043 "Loma del Viento", Lavalle Pardo Yeni Mavel-021421215914- Jardín de Niños N° 080 "Erick Estefano Silva Moran", y Solano Romero Juliana Maribel-021421215918 "Erick Estefano Silva Moran", por los argumentos expuesto en los considerandos de la presente Resolución y por contravenir normas de expreso cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Regional Sectorial N°001108 de fecha 10 de octubre de 2014, por la cual se declara procedente la solicitud de Nombramiento en plazas de Auxiliares de Educación Inicial del siguiente personal solicitante: Gómez Moran Aranita Carmencita, con C.P N° 021441219912 en la IEI "El Eden", Saldarriaga Alonzo Yuvitza Marisol con C:P N° 021451215916 en la IEI "Ciudadela de Noé", y Gonzales Córdova Haydee



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000391 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 NOV 2015

con C.P N°021451215913, en la IEI "Ciudadela de Noé", por los argumentos expuesto en los considerandos de la presente Resolución y por contravenir normas de expreso cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Regional Sectorial N°001154 de fecha 28 de octubre de 2014, por la cual se declara procedente la solicitud de Nombramiento en plazas de Auxiliares de Educación Inicial del siguiente personal solicitante: Grillo López Verónica Vanessa-021411219912 I.E Inicial "El Tablazo", Balladares Olaya Eisa-021451215912 I.E Inicial "Los Claveles", Peralta Infante Juddy Liliana-021431215916 IE Inicial "EL Tablazo", Ramírez Márquez Mirella Lizet-021411219910 I.E Inicial "Angelito de Jesús", Lozada Domínguez María Esther-021411219913- I.E Inicial "Angelito de Jesús", y Rujel Ortiz Norma Luz-111451H62248- IE "Tupac Amaru"- Pampa Grande, por los argumentos expuesto en los considerandos de la presente Resolución y por contravenir normas de expreso cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DERIVAR todo lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de Tumbes y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes para que determine la apertura o no de procedimiento administrativo a los Funcionarios y/o Servidores Públicos que avalaron suscribiendo, visando y/o emitiendo Informes legales y técnicos para la emisión de las Resoluciones que son materia de Nulidad.-

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, a cada una de las interesadas y consignadas en las resoluciones materia de nulidad y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR